ARS-SEMMA
La salud de la educación

"Año del Fomento de la Vivienda"

ARS SEMMA DIRECCIÓN EJECUTIVA Santo Domingo, R.D.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 104-16

Primera Enmienda a la Resolución Administrativa N0. 100-16, sobre beneficios laborales adicionales a la Ley No.41-08, de Función Pública

Considerando: que la Administradora de Riesgos de Salud del Seguro Médico para Maestros (ARS SEMMA) es una institución Pública de la Seguridad Social y de Servicios de Salud, adscrita al Ministerio de Educación, con el objetivo de garantizar la salud al sector magisterial público, investida de autonomía administrativa y de control contable, presupuestario y financiero, en virtud del Decreto No.2745, del 12 de febrero del 1985, y su Reglamento de aplicación, instituido mediante Decreto No.543-86, del 02 de julio del 1986.

Considerando: que el literal c, Artículo 8, del Decreto No.543-86, Reglamento Aplicación, atribuye al Director Ejecutivo, la facultad de coordinar todas las labores técnicas y Administrativas de la institución.

Considerando: que el Estatuto de la Función Pública es definida en el numeral 9, artículo 4, de la Ley No.41-08, de Función Pública como el *"conjunto de las disposiciones legales reguladoras de las relaciones de trabajo entre el Estado y el Servidor Público"*.

Considerando: que la legislación precitada, establece, de acuerdo a la naturaleza de la relación de empleo, las categorías de servidores públicos, a saber: 1) Funcionarios de libre nombramiento y remoción, que comprende a los empleados de confianza y alto nivel; 2) De carrera, aquellos que ingresan por concurso a través de pruebas de evaluación propias de su cargo y que desempeñan cargos de carácter permanente; 3) de Estatuto simplificado, seleccionados para desempeñar tareas de servicios generales, vigilancia y que no sean de carácter administrativo; y 4) temporales[1].

Considerando: que ARS SEMMA, se encuentra inmersa en un proceso de restructuración operacional y funcional, en aras de ajustar los procesos institucionales dentro del marco legal público, con especial énfasis en la formalización del estatuto de la función Pública y carrera administrativa.

Considerando: que en fecha 28 de septiembre de 2016, ARS SEMMA emitió la Resolución Administrativa No.100-16, que instituye beneficios adicionales a la Ley No.41-08, de Función Pública, estableciendo una indemnización a favor de empleados activos o en proceso de jubilación que fallezcan, en caso de renuncias de empleados con 3 años o más en la institución con un desempeño laboral y comportamiento apropiados y además formaliza la extensión del período pre y post natal a 15 semanas y que para su operatividad necesita especificar y ampliar algunos aspectos.

[1] Ver Art. 18 y siguientes de la Ley No.41-08, de Función Pública.

ARS-SEMMA
La salud de la educación

"Año del Fomento de la Vivienda"

Vistos: Los Decretos Nos.2745 y 543-86, del 12 de febrero del 1985 y 02 de julio del 1986, respectivamente; la Ley No.41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008; y la Resolución Administrativa No.100-16, del 28 de septiembre de 2016.

Por lo anterior, el Director Ejecutivo de la ARS SEMMA, dicta la Enmienda No.1 a la Resolución Administrativa No. 100-16 sobre "beneficios laborales adicionales a la Ley No.41-08, de Función Pública" de la manera siguiente:

Artículo 1: Se agrega al Título No.4, denominado "De las Renuncias", el numeral 4.3, para que diga: *El acceso al beneficio de indemnización está sujeto a un período de preaviso, equivalentes a 15 días laborales, contados a partir del depósito formal de comunicación escrita.*

Artículo 2: Adicionalmente, se agrega al Título No.4, correspondiente a las renuncias, el numeral 4.4, para que diga: *En los casos de desvinculación de carácter administrativa, la institución pagará la totalidad del monto de las indemnizaciones correspondientes al período laborado en ARS SEMMA.*

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (03) días del mes de noviembre , del año dos mil dieciséis (2016).

Dr. Alberto Fiallo Billini
Director Ejecutivo

ARS SEMMA * DIRECCIÓN EJECUTIVA * Santo Domingo, R.D.

ARS-SEMMA
La salud de la educación

"Año del Fomento de la Vivienda"

Santo Domingo, D.N.
3 de noviembre, 2016

Al : **Dr. Alberto E. Fiallo Billini**
Director Ejecutivo

ASUNTO : Propuesta de Resolución Administrativa

REF. : Primer Enmienda a la Resolución Administrativa No.100-16, del 28 de septiembre de 2016.

En atención a sus instrucciones verbales, le remitimos el borrador de la Primera Enmienda a la Resolución Administrativa No.100-16, sobre beneficios adicionales a la Ley No.41-08, de Función Pública, para su observación y/o visto bueno.

Es importante indicar que el documento anexo es fruto del consenso y socialización de los suscritos.

Sin otro particular por el momento, estamos en la mejor disposición ante cualquier duda o comentario.

Cordialmente,

Lic. Amarilis Sanchez
Directora Administrativa

Lic. Federico Araujo
Director Financiero

Lic. Rimmel Carrasco
Contralor

Lic. Wilssy López Contín
Encargada Legal

Anexo: citado

wlc

C/ Santiago No. 705, Zona Universitaria; Santo Domingo, Rep. Dom. • Tel.: 809-688-6646 / 1-809-200-1407 (sin cargos)
Fax: 809-682-4898 / 809-685-8862 • E-mail: seguro.maestro@codetel.net.do